BOGOTÁ | IDRD

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20225200279961

Bogotá D.C. 26-12-2022

Señores:
LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION SAS
NAYIBETH FLOREZ MORALES
Carrera 31 A No. 8-73 Piso 3
Celular 31137813559
Correo: logisredesbtamail.com
La Ciudad

Asunto: Requerimiento sobre el cumplimiento del Contrato 1916-2022

De acuerdo con el asunto, me permito comunicarles que de conformidad con las obligaciones estipuladas en el contrato aceptadas y firmadas por Logisredes, se deben cumplir en su totalidad, por lo tanto, se realiza este requerimiento con las novedades presentadas el día 25 de diciembre del 2022, en la operación de ciclovía, de la siguiente manera:

1. La llegada de los camiones y operarios de acuerdo con lo solicitado por la supervisión para el 25 de diciembre es a las 4:00 AM. No se cumplió con la llegada de los camiones y operarios, por tal motivo no se realizaron los cierres antes de las 7:00 AM, 10 rutas cerraron tarde.

RUTA	PLACA	FINALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	HORA DE LLEGADA A LA RECOLECCIÓN
N1	JTS 475	7:35	13:00
N1 MALETINES		6:17	13:04
N1 DIVISORES	JUY 970	7:21	13:30
N2	JOW 656	8:50	12:00
N3		6:50	13:40
N4	WOX 623	9:05	13:29
N5Z1	EXX 370	7:09	13:00
N5Z2	KSR 112	6:40	13:12
C1	JOV 990	7:04	12:58
C2	KSK 531	6:45	12:50
C3Z1	WCR 886	6:58	13:17
C3Z2	LPZ 401	6:40	13:10
C4	WDC 272	6:25	12:15
CONOS 1	WNO 069	6:53	12:50
CONOS 3	JTY 476	06:46	12:30
C5	EQO 914	07:10	12:45
CONOS 2		7:35	13:01
C6Z1	WFI 922	6:32	13:03
C6Z2	WFI 503	6:48	12:45
S1Z1	TLN 189	6:56	13:00
S1Z2	JKX 383	6:35	13:20
S1 MALETINES	LPZ 919	6:20	13:00
S2	LQO 729	7:48	13:15
CAN1	TTP 788	7:35	13:20
CAN2	KSR 058	6:59	13:00
CAN3	JOW 103	6:50	13:00
CAN4	GUR 982	6:57	13:28
S3 Z1	USA 455	6:52	13:45
S3 Z2	KSQ 315	6:30	13:21

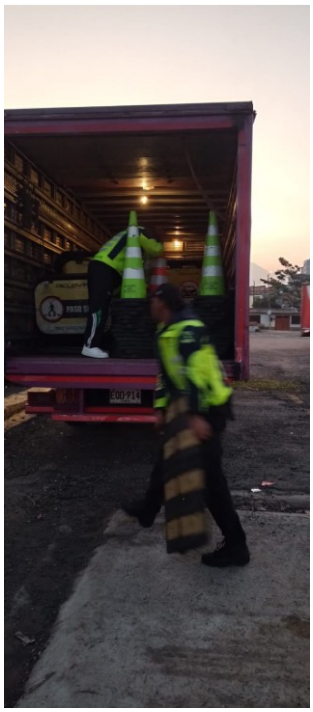
Fecha de firmado: 2022.12.26 11:03:11 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

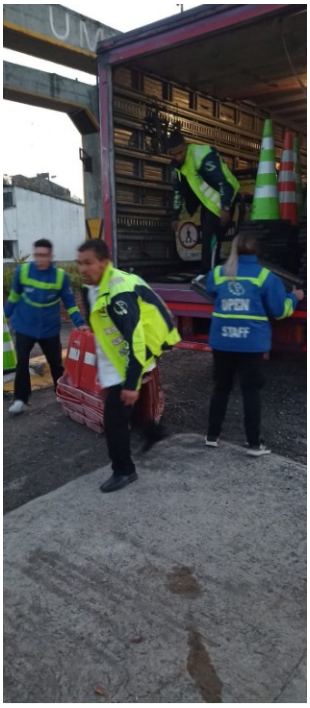
No se cumplió de conformidad con el contrato con: 6.7.2 obligaciones específicas, en su numeral 1. “Prestar el servicio de transporte de carga de manera simultanea de acuerdo con las especificaciones técnicas de la ficha técnica, programación e instrucciones entregadas por el supervisor del contrato”. Numeral 13 “Reemplazar de manera inmediata los vehículos, montacargas y grúa programados para la prestación del servicio por otro u otros de iguales o mejores características, cuando se presentes circunstancias que afecten la operación”. Numeral 15 “Contar con el personal requerido para la prestación de los servicios, de acuerdo con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica y con la programación establecida por el supervisor del contrato”. Numeral 16 “Reemplazar de manera inmediata el personal programado para la prestación del servicio, cuando se presenten circunstancias que afecten la operación”.

Por lo tanto, no cumplió 4 obligaciones específicas de conformidad con el contrato.

2. Se deja constancia que usamos personal de logística que iba a realizar activades de arreglo de la bodega y por la contingencia se tuvo que disponer de ese personal, envió registro fotográfico:







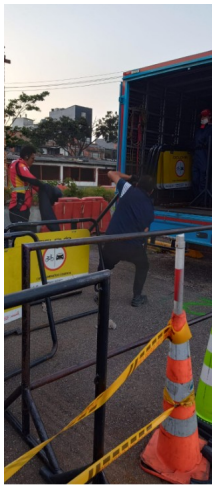
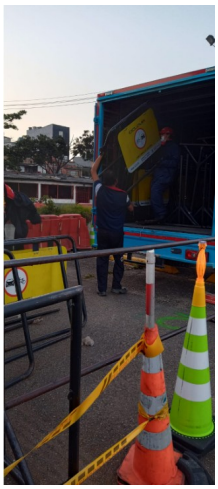
Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195







3. Se deja constancia que con personal de ciclovía también se tuvo que cargar material.



4. Se solicito 98 operarios por acta y llegaron 35 más del 50% faltaron, por parte del contratista; se solicitó 29 camiones y llegaron 28, es decir no

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

cumplieron.

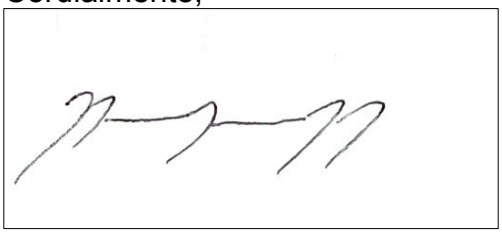
5. Se están quejando mucha gente por la falta de pago tanto conductores de los camiones como operarios, esto está afectando la operación de ciclovía y recreovía, anexo correos recibidos al idrd que son recurrentes estas quejas, anexo correos.

Por lo anterior, se observa el no cumplimiento de las obligaciones en su totalidad, en las reuniones sostenidas con el contratista, se compromete a garantizar el 100% de la operación de ciclovía por parte de Logisredes, sino está el personal de logística y ayudan los de ciclovía no saldría la operación.

Solicito se brinde una explicación coherente y se tome las medidas correctivas con relación a los puntos anteriormente señalados anexando evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato punto por punto.

Por lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 86 de Ley 1474 de 2011, de cual surtido el debido proceso señalado en el artículo 29 de la Constitución Nacional, en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas, el Instituto, mediante acto administrativo, puede declarar el incumplimiento del contrato.

Cordialmente,



MAURICIO ORLANDO NOVOA MONTENEGRO
Supervisor del Contrato
Área de Recreación

Anexos: 7 folios correos no pago
Copia: Subdirección Técnica de Recreación y Deporte
Área de Recreación
Subdirección de Contratación.
Secretaria General

Elaboró: N/A
Proyectó: N/A
Revisó: N/A
Aprobó: N/A

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195